



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 12/3er.A/2do.P.Ord./ 2024/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO. -----

PRESIDE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.
SECRETARIOS: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZALEZ.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **lunes dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro**, para la celebración de la **sesión del jueves veintiocho del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Luis René Fernández Vidal y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Karla Vanessa Salazar González y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dé cuenta de ello y constate el cuórum.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Karla Vanessa Salazar González, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubí Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Carmen Guadalupe González Martín, Gabriela González Ojeda, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra.

Se justificó la inasistencia del Diputado José Crescencio Gutiérrez González en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y tres minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticuatro.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio del H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán, con el que remite el Informe Anual del Ejercicio de los Recursos Públicos del Municipio de Timucuy, Yucatán, correspondiente al período de enero-diciembre de 2023.
 - b) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Cuzamá y Umán, Yucatán, con el que remiten los Informes de la Cuenta Pública Consolidada, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
 - c) Oficio Número LXIII-SG-471/2024 suscrito por el Secretario General del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Licenciado Adrián Abelardo Anguiano Aguilar, con relación a la minuta de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, para efecto de realizar la declaratoria respectiva.

- d) Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley General de Hacienda y la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Yucatán, para crear la licencia de conducir permanente, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.
- e) Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Justicia y Seguridad Pública, que expide la Ley de adopciones de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán, modifica el código de familia para el Estado de Yucatán y deroga el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, en Materia de Derecho a la Identidad.
- g) Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Justicia y Seguridad Pública, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán en Materia de Independencia y Autonomía Judicial.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Conkal, Yucatán, en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Hocabá, Yucatán, en materia de actualización de contribuciones.
- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que aprueba en sus términos 115 Informes Individuales de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022; de los cuales 57 son Entidades correspondientes a Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos, y 58 corresponden a Municipios y Organismos Públicos Descentralizados Municipales, todos del Estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de la segunda entrega de los Informes Individuales.

- l) Propuesta de acuerdo, relativa a la expedición de la convocatoria para presentar propuestas de candidatas al reconocimiento Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.
- m) Propuesta de acuerdo, relativa a la expedición de la convocatoria para presentar propuestas de candidatas o candidatos al reconocimiento a la Excelencia Docente del Estado de Yucatán.
- n) Segunda lectura de la propuesta de acuerdo, en la que el Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, a que exija a su delegación en Yucatán, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo, así como aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en términos del Séptimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes acuerda girar de manera urgente un exhorto a la cámara de senadores, a la cámara de diputados y a los 31 congresos locales de la república a que soliciten a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo y aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en términos del Séptimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco y el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo del año 2024 incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **somete a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

III.- El Presidente de la Mesa Directiva; continuando con el orden del día, solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dar inicio a los asuntos en cartera:

A) Oficio del H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán, con el que remite el Informe Anual del Ejercicio de los Recursos Públicos del Municipio de Timucuy, Yucatán, correspondiente al periodo de enero-diciembre de 2023. SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Cuzamá y Umán, Yucatán, con el que remiten los Informes de la Cuenta Pública Consolidada, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio Número LXIII-SG-471/2024 suscrito por el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Licenciado Adrián Abelardo Anguiano Aguilar, con relación a la minuta de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, para efecto de realizar la declaratoria respectiva.

OFICIO NUM: LXIII-SG-471/2024.
ASUNTO: Informe de aprobaciones municipales.

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE
YUCATÁN.
P R E S E N T E.

Con relación a la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno del Congreso del Estado de fecha 29 de noviembre de 2023, misma que por tratarse de temas que inciden en el ámbito municipal fue enviada a los 106 ayuntamientos de la entidad para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; me permito hacer de su conocimiento que a la presente fecha se han recibido 42 actas de Cabildo.

En tal virtud, y toda vez que ha transcurrido el plazo de noventa días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que los demás Ayuntamientos recibieron el proyecto de Minuta de Decreto, se advierte que la mayoría de los mismos no se han pronunciado en términos de lo previsto en el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, por lo que se entenderá como aprobado el proyecto de Minuta por dichos Ayuntamientos. En consecuencia, es procedente realizar la **Declaratoria** correspondiente.

Sin otro en particular, le agradezco la atención que se sirva dar a la presente, reiterando a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo de 2024.

(Rúbrica)

LIC. ADRIÁN ABELARDO ANGUIANO AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Concluida la lectura del Oficio, el Presidente informó; Honorable Asamblea en virtud del oficio que se acaba de leer y con fundamento en lo establecido en los Artículos 108 de la Constitución Política y 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, se considera aprobada la minuta del decreto expedida por esta H. Asamblea en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre del año 2023, que contiene el decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano.

En consecuencia, se declara aprobada en todos sus términos la Reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano; por tal razón envíese la minuta respectiva al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO


siguiente asunto en cartera:


D) Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley General de Hacienda y la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Yucatán, para crear la licencia de conducir permanente, suscrita por la Diputada Fabiola Loeza Novelo.

Al término de la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva, manifestó: Diputadas y Diputados, de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de lectura de la Iniciativa. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica. **Se aprueba por unanimidad.**


EN TAL VIRTUD SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Justicia y Seguridad Pública, que expide la Ley de adopciones de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán, modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán y deroga el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán. 

El Presidente dijo; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.** 

En tal virtud, se solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres diera lectura al Decreto; quien expresó:

D E C R E T O Que expide la Ley de Adopciones de Niñas, Niños y 



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Adolescentes del Estado de Yucatán, modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán y deroga el artículo sexto transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán. Artículo primero. Se expide la Ley de Adopciones de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán. **Transitorios: Artículo primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo. Ajustes presupuestales** La persona titular del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, preverá los ajustes correspondientes a los recursos presupuestales, financieros y materiales necesarios para la debida aplicación de este decreto. **Artículo tercero. Asuntos en trámite** Los procedimientos y trámites que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, continuarán hasta su conclusión regidos por las disposiciones en los cuales se fundamentaron. **Artículo cuarto. Obligación normativa** La procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán deberá expedir o adecuar las disposiciones normativas que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo previsto en este decreto, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días naturales, contando a partir de la entrada en vigor de este decreto. **Artículo quinto. Régimen de vigencia especial** Hasta en tanto se emitan los lineamientos correspondientes por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, continuará aplicándose el Acuerdo DIF 07/SO/2a/2013 por el que se expiden los Lineamientos sobre el Trámite de Adopción ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 16 de abril de 2014. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

GONZÁLEZ; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA; PRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

Concluida la lectura del Decreto, el presidente de la Mesa Directiva expuso; Honorable Asamblea el presente Dictamen contiene el Decreto que expide la Ley de adopciones de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, modifica el código de familia para el Estado de Yucatán y deroga el Artículo sexto transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán; con el que se permitirá generar mayor certeza jurídica y así como transparencia en los trámites de adopción en el Estado de Yucatán. En consecuencia con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión en lo general el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Finalizada la inscripción de las y los Diputados, el Presidente manifestó; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Para posicionar a favor la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín** quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, Organizaciones de la Sociedad Civil, Funcionarios Públicos, público en general, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través del canal del Congreso del Estado muy buenos días, el día de hoy compañeras y compañeros nos encontramos y haré un pequeño resumen en este espacio de los diferentes dictámenes que consolidarán el desarrollo de las personas en Yucatán, la población es el elemento más importante en la conformación del Estado y en una Entidad Federativa como Yucatán en la cual el Estado de Derecho ha permitido una convivencia armónica entre las diferentes formas de pensar así como con las diferentes formas de ser, resulta más que importante que en el marco jurídico se establezcan las herramientas útiles para que a quienes aquí residimos en forma pacífica en esta tierra del Mayab conciliemos nuestro proyecto de vida con nuestra actuación en la sociedad, hoy estamos trabajando por la consolidación de familias pero sobre todo por la procuración de justicia de niñas, niños y adolescentes a acceder a un núcleo seguro de confianza y de desarrollo que sean escuchados, que sean acompañados pero sobre todo que estén informados en todo momento de los entornos y condiciones que se procuran para integrarse a una nueva familia, un tema no menor es la adopción de niñas, niños y adolescentes expósitos o abandonados en donde como legisladores estamos adoptando al máximo la protección de su vida, integridad y desarrollo psicosocial al anteponer estos factores que forman parte del interés superior sobre las filiaciones consanguíneas que pudieran suponer un riesgo extremo de los valores jurídicos protegidos para la infancia, asimismo en esta materia se propone una participación social activa ante las autoridades para que cualquier persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad civil para que los menores no se encuentren en un entorno perjudicial a su desarrollo, en resumen se contempla la sinergia de todas y todos quienes componemos la población yucateca para trabajar en favor de niñas, niños y adolescentes pero además de esta importante reforma vamos a tener a nuestra



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

consideración el Dictamen que modifica la ley del registro civil del Estado de Yucatán en materia de derecho a la identidad iniciativa presentada por la compañera Diputada Karla Franco, Dictamen que conjunta también otra Iniciativa presentada por la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz iniciativas que facilitan que las personas puedan consignar de una manera más sencilla en documentos oficiales, los elementos que de acuerdo a su convicción conforman su identidad, traducción de actas a lengua predominante y el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género son los elementos más trascendentes de este Dictamen que se pondrá a consideración, finalmente también se pondrá a consideración la reforma relativa al funcionamiento y composición del poder judicial a fin de dotar de una efectiva independencia y autonomía a este tanto en la adopción de sus criterios como en su régimen de ausencias, integración, composición y ratificación de juzgadores, también vendrá una reforma importante de una iniciativa presentada por el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote relativo a reformas al Código Penal que buscará precisamente tener un marco jurídico efectivo para sancionar la violencia a los animales y promover el respeto y la protección precisamente de ellos y lo más importante que sean perseguidos de oficio, como se ha visto compañeras y compañeros Diputados y Diputadas el día de hoy estaremos ante Dictámenes, reformas de pilares fundamentales de nuestra sociedad democrática el interés superior del menor, el derecho a la identidad, el acceso a la justicia y también la protección al bienestar animal somos una Legislatura que ha procurado trabajar en pro de todas las personas que coinciden y radican en nuestro estado con diferentes visiones con nuestros particulares puntos de vista, con nuestras convicciones más enraizadas hemos siempre puesto por delante a las y los yucatecos en derechos y en hechos, seguimos siendo un estado con legislación de avanzada no solo en esta Legislatura sino en este Congreso del Estado así lo marca la historia y así dará cuenta la crónica pero sobre todo el bien común y la justicia social que cada grupo social o forma de pensamiento van alcanzando en las leyes de nuestro estado, no puedo dejar de agradecer a las y los Diputados que han acompañado los trabajos de la Comisión con propuestas concretas y planteamientos enriquecedores, este trabajo es del Congreso del Estado para el pueblo de Yucatán, muchas gracias a todos ustedes”.

Al término de la intervención de la Diputada González Martín, el Presidente de la Mesa Directiva preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Si es así, manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. Someto a votación el dictamen en lo general, sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo y 106 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Cerrado el sistema electrónico de votación.

Se informó al Diputado Presidente que el resultado de la votación fue de 23 votos a favor y 0 votos en contra.

Dado el resultado final de la votación el Presidente indicó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en carterá:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, en Materia de Derecho a la Identidad.

El Presidente de la Mesa Directiva pidió la palabra quien continuamente señaló; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

DECRETO Que modifica la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, en materia de derecho a la identidad Artículo único. Se reforma el artículo 3; se reforma las fracciones I y II, y se reforma la fracción III para quedar como párrafo segundo del artículo 13; se adiciona el artículo 17 Bis; se reforma el artículo 21; se reforman las fracciones III, IV, V, VI del artículo 22; se adiciona el artículo 22 Bis; se adiciona un párrafo segundo al artículo 23; se reforma el párrafo primero, se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la fracción IV al



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

artículo 26; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 40; se deroga el artículo 43; se adiciona un párrafo segundo al artículo 44; se reforma el párrafo primero, se reforman las fracciones I y VI, y se deroga la fracción IV del artículo 62; se deroga el artículo 63; se reforma la fracción I del artículo 72; se reforma la fracción I del artículo 74; se reforma la fracción I del artículo 89; se adiciona un párrafo tercero al artículo 99; se reforman las fracciones I y II, y se adiciona la fracción III al artículo 105; se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V del artículo 106; se adicionan los artículos 106 Bis, 106 Ter, 106 Quater, 106 Quinquies, 106 Sexies y 106 Septies; se adiciona un párrafo segundo al artículo 107; se adiciona un párrafo segundo al artículo 115; se reforman el párrafo primero del artículo 117; se reforman los artículos 119 y 120; se reforma la fracción IV al artículo 125; se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 137; todos de la Ley de Registro Civil del Estado de Yucatán, **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Armonización del reglamento Artículo segundo.** El poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones al reglamento de la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, para armonizarlas en lo conducente a las disposiciones de este decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes contados a partir de su entrada en vigor. **Cláusula derogatoria Artículo tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**

Concluida con la lectura del Decreto, la Presidencia expuso; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán, en materia de derecho a la identidad, el cual sentará las bases para garantizar el libre reconocimiento de la identidad de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

género en el sentido de que pueda obtener la documentación acorde a su identidad, considerando un procedimiento administrativo, ágil y sencillo, pero sobre todo, garantizando que la auto adscripción, sea el único elemento para determinar la identidad de las personas sin pueda cuestionarla ni se solicite prueba alguna al respecto. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

De igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Siendo los siguientes a favor: **Diputada Karla Reyna Franco Blanco** quien expresó; "Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan, público aquí presente y de manera muy especial le damos la más cordial bienvenida a los colectivos Azul Transparente, UNAMIS Diversidad, Yahab México, LGBT Raid, Colectivo S3D Repavi, Únanse, Buenas Intenciones, Yucatrans, Princesas Mayas todos hoy presentes y que nos acompañan en la lucha identidad de Yucatán ¡Muy buenas tardes! "Cualquiera que sea la libertad por la que luchamos debe ser una libertad basada en la igualdad" Judith Butler. Hoy he solicitado el uso de la voz para referirme a favor del Dictamen que se encuentra en discusión, mismo que contiene una reforma



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

a la Ley del Registro Civil del Estado de Yucatán. En esta tribuna, el pasado 19 de abril del año 2023, presenté a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, la Iniciativa de reforma en Materia de Reconocimiento de Identidad de Género. Un asunto de suma importancia y relevancia para México y para Yucatán, una propuesta de avanzada que refleja el progreso de la sociedad en términos de inclusión, tolerancia y desarrollo. En el PRI creemos que una sociedad incluyente no establece privilegios, ni tratos diferentes, ni diferencias entre personas, por tanto, desde la norma, se debe eliminar todo tipo de barreras cultural y social; salvaguardando el derecho a la igualdad y no discriminación reconocidos en el Artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la actualidad, la población demanda administraciones humanas, sensibles e inclusivas. Por lo tanto, Yucatán necesita legislaciones que se ajusten a las exigencias y requerimientos de la sociedad, como la presente reforma, que obedece a la demanda de muchas personas, muchas organizaciones y colectivos que vienen impulsando y luchando por este reconocimiento. En la Iniciativa que presentamos, se propuso establecer el procedimiento administrativo para el reconocimiento de identidad de género, planteando la expedición de una nueva acta, únicamente con la solicitud correspondiente ante el registro civil, de la persona interesada, que manifieste su consentimiento libre, voluntario e informado para que se le reconozca su identidad de género. Un procedimiento ágil y sencillo, pero sobre todo que garantice, que la autodeterminación sea el único elemento para determinar la identidad de las personas, sin que se requiera una prueba pericial para comprobar la reasignación de sexo. El Registro Civil, es la dependencia que realiza los servicios más relevantes para la vida jurídica y pública de los ciudadanos, una dependencia destinada a documentar de manera jurídica, todas las circunstancias relacionadas con el estado civil de las y los yucatecos, de esta manera, esta institución se encarga de sustentar el derecho a la identidad, un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que se convierte en una llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, el derecho a la educación, a la inclusión en la vida pública, económica y política y cultural. En este sentido, los cambios normativos que hoy se encuentra a discusión, forman parte, de la evolución interpretativa de nuestro máximo tribunal así como de la lucha social intensa para lograr el reconocimiento pleno de los derechos de igualdad, no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación de las personas. Hace unos años, nuestra entidad dio pasos significativos en el avance y protección de los derechos humanos de grupos, que históricamente se encontraban en situación de vulnerabilidad,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

reconocimos el matrimonio igualitario y reformamos el código de familia y normas civiles en nuestro estado. Hoy, estamos nuevamente ante una decisión trascendental, sin duda alguna, esta reforma marcará un antes y un después en nuestra sociedad dando un paso fundamental hacia la inclusión y el respeto por la diversidad y por la justicia social. De aprobarse esta histórica reforma, Yucatán se estaría sumando a las 21 entidades que han regulado dentro de su normativa el reconocimiento de la identidad de género. En este Dictamen, se contempla la seguridad jurídica de las y los ciudadanos, previniendo que los derechos y obligaciones contraídas, con anterioridad al procedimiento de cambio de identidad y a la expedición de una nueva acta, no se extingue con la nueva identidad jurídica de la persona, incluidos los provenientes de las relaciones propios a del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, lo que se mantendrán inamovibles. Por otro lado, las y los servidores del registro público del civil, deberán conducirse en todo momento bajo los principios de no discriminación, inclusión y simplificación administrativa, todo esto con el objeto de eliminar obstáculos que pudieran impedir o restringir la manifestación de identidad de género de persona alguna. De esta manera, las personas interesadas en realizar este procedimiento, ya no tendrán que recurrir a juicios de amparo, procedimientos judiciales tardados o costosos a fin de hacer valer a plenitud sus derechos. Como se puede observar estas reformas procuran, fomentan y protegen los derechos fundamentales de una forma incluyente, ágil y segura. Sin duda, la identidad de género es un elemento inherente de las personas, y en consecuencia, su reconocimiento por parte del estado resulta de vital y urgente importancia ante las necesidades y demandas sociales para los miembros sobre todo de la comunidad LGTBTTIQ+, y de manera muy particular a las personas Trans, quienes a partir de la aprobación de este Dictamen obtendrán certeza jurídica para que puedan ejercer plenamente todos sus derechos. Agradecemos, a la Presidenta de Puntos Constitucionales y Gobernación y a todos los integrantes de la Comisión, por su disposición y voluntad política para poder aprobar este Dictamen y por su puesto a todas las fuerzas políticas que se sumaron al momento de la presentación de la Iniciativa. Unidos, podemos edificar Yucatán en el que cada individuo sea libre de ser auténtico, sin temor a la discriminación y al rechazo. Por todo lo anteriormente expuesto. Compañeras Diputadas y Diputados, pedimos el voto a favor de la igualdad, de la inclusión y del respeto por los derechos de todas las personas. Es cuanto. Muchas gracias”.

Continuando a favor tiene el uso de la palabra la **Diputada Gabriela**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

González Ojeda quien manifestó: "Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a todas las personas que nos acompañan, a los medios de comunicación y a los que nos ven a través de las redes sociales. La discriminación por motivos de orientación e identidad sexual en México sigue siendo un problema cotidiano. Y Yucatán no es la excepción. Nuestro estado ocupa los primeros lugares en discriminación a nivel nacional. De acuerdo a las cifras de INEGI, en 2022, nuestro estado tuvo la mayor prevalencia de discriminación en toda la república, con un 32.1% esto a pesar de que el 2010 contamos con una Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado. Porque sabemos que las leyes sin seguimiento y sin voluntad política para su aplicación, terminan siendo letras muertas. Lo mismo sucede con el derecho a la identidad, establecido en el Artículo primero de nuestra Constitución a pesar de estos temas ya legislados, en Yucatán, hasta diciembre del año pasado, las personas trans que necesitaban hacer valer su derecho a la identidad, tenían que presentar amparos para que este derecho les sea reconocido. Estos amparos, demoraban de 4 a 6 meses en resolverse y podían costar hasta más de 6 mil pesos a las personas interesadas. Obligar a las personas a pagar miles de pesos y esperar hasta 6 meses para hacer valer sus derechos a la identidad, eso era discriminación. Por ello, desde el 2022, en Movimiento Ciudadano Yucatán comenzamos a brindar asesoría legal y acompañamiento gratuito para estos amparos, y gracias a ello, hoy 21 personas yucatecas ya cuentan con un acta de nacimiento que les reconoce su identidad de género. Y aquí quiero también aprovechar para reconocer el trabajo de la Abogada Andrea Chacón y de los Abogados Jair Maas y Jonathan Baños, que desde la casa naranja dieron seguimiento a estos 21 amparos hasta su resolución favorable. Afortunadamente, gracias a la presión social y a la lucha incasable de colectivos y sociedad organizada, desde diciembre pasado, el Registro Civil ya no condiciona estas modificaciones. Sin embargo, como Legisladoras y Legisladores, es nuestro deber no permitir que el respeto a los derechos humanos en las oficinas gubernamentales quede a voluntad de las autoridades en turno. Por ello es importante la aprobación de este Dictamen, para que nunca más una autoridad del Registro Civil, discriminen y pasen por encima de los derechos de las personas. Mi reconocimiento a la Diputada Karla Franco por haber presentado esta Iniciativa. Y a la Diputada Carmen González, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, por instruir que las aportaciones que Movimiento Ciudadano hizo a esta Iniciativa, sean incluidas en el Dictamen. Muchas gracias. Compañeras y compañeros, con su voto a favor de este Dictamen, lograremos eliminar una barrera más a la Ley del Registro Civil, ya no habrá pretextos, ni obstáculos, que justifiquen la discriminación en el Registro

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Civil y en las oficinas gubernamentales. Con la aprobación de este Dictamen se fortalece el reconocimiento al derecho constitucional de la identidad de cada persona, se garantiza el respeto a los Derechos Humanos y se garantiza y se blinda el libre ejercicio de la personalidad e identidad de género en Yucatán. Porque el futuro será inclusivo o no será. Es cuanto".

Continuamente se le cedió la voz para posicionarse a favor a la **Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio** quien dijo; "Con el permiso de la Mesa Directiva compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan y público presente, muy buenas tardes. Estamos por dar paso al reconocimiento de una parte esencial de los seres humanos la identidad es parte sustancial de una persona, podemos entender a las personas a través de su identidad, es por ello que es vital el reconocimiento legislativo del nombre y apellido con el que se desenvuelven y se han construido a lo largo de su vida, este paso que estamos dando impacta de manera profunda y positiva a la ciudadanía ya que quienes no cuentan con este reconocimiento de la identidad pudieran encontrarse con una limitación de sus derechos en el acceso a la educación, el trabajo, la salud y la vialidad. Nuestra labor como legisladoras y legisladores es armonizar la Ley de acuerdo a los estándares internacionales en Materia de Derechos Humanos, ese siempre ha sido nuestro objetivo, reformar la Ley para que más personas se vean beneficiadas y puedan alcanzar sus propias metas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que la identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas por lo que su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas trans incluyendo la protección contra la violencia, la tortura, malos tratos y los derechos a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda, a la seguridad social y a la libertad de expresión y de asociación así el derecho a la identidad de género se hace efectivo garantizando que la definición de la propia identidad sexual y de género concuerde con los datos de identificación consignados en los distintos registros así como en los documentos de identidad por ello, el Estado debe de garantizar a las personas que puedan ejercer sus derechos sin verse obligadas a detentar otra identidad que no representa su individualidad lo que además podría generar la violación de otros Derechos Humanos, por su parte la Corte Interamericana señala que el derecho de las personas a definir de manera autónoma su propia identidad sexual y de género, se hace efectiva garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identidad consignados en los distintos registros así como en los documentos de identidad lo anterior se traduce en la existencia del derecho de cada persona




LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO


a que los atributos de la personalidad anotados en estos registros y otros documentos de identificación coincidan con las definiciones identitarias que tienen de ellas mismas y en caso de que no exista tal correspondencia debe existir la posibilidad de modificarlas. Está en nuestras manos compañeros y compañeras la oportunidad de cambiarle la vida a muchas personas, de ubicarnos de lado de la ciudadanía y de los derechos humanos, de abonar con nuestro trabajo para que más personas aspiren a una mejor calidad de vida, sumémonos y sigamos manteniendo a Yucatán como un estado seguro, plural y democrático en el que todas las personas puedan acceder a todos los derechos ¡Cuentan con el apoyo decisivo de la Bancada de Acción Nacional! Es cuanto”.

Finalizado la discusión a favor de las tres Diputadas, el Presidente de la Mesa Directiva preguntó: ¿Diputadas y Diputados se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. Someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. En tal, virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Justicia y Seguridad Pública, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán en Materia de Independencia y Autonomía Judicial. 

La presidencia; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica. **Siendo aprobada por mayoría.** 

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto: 



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán en materia de independencia y autonomía judicial **Artículo primero.** Se reforman la fracción XXII del artículo 30, el párrafo tercero, décimo y décimo primero del artículo 64, los artículos 66, 67; se reforma la fracción VII y se adicionan las fracciones VIII a la XI, recorriéndose la actual VIII para ser XII, del artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero, recorriendo los actuales párrafos segundo al décimo cuarto para pasar a ser tercero al décimo quinto del artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 17, el artículo 18; se reforman los párrafos tercero y cuarto, y se deroga el párrafo quinto, todos del artículo 25; se deroga el artículo 26; se reforma el artículo 27; se reforma el primer párrafo y se adiciona el párrafo cuarto y quinto, todos del artículo 28; se reforman las fracciones VI y XXVI, y se adicionan las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, recorriéndose la actual XXVII para ser XXXII, todos del artículo 30; se reforma la fracción XVII del artículo 40; se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la actual XII para ser XIII, todos del artículo 51; se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X, recorriéndose la actual X para ser XI, del artículo 59; se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la actual VIII para ser IX, del artículo 59 septies; se reforma el primer párrafo y se adiciona el cuarto párrafo del artículo 77; se reforma el párrafo segundo del artículo 85; se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo, recorriéndose los actuales segundo y tercero para ser los párrafos tercero y cuarto del artículo 107; se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, recorriéndose la actual XVII para ser XVIII del artículo 116 y se reforma el artículo 165, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Obligación normativa Artículo segundo.** El Poder Judicial del Estado de Yucatán deberá realizar las modificaciones pertinentes a su normativa interna para armonizarlas a las disposiciones de este decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor. **Alternancia de propuestas en caso de magistraturas vacantes Artículo tercero.** Una vez entre en vigor el presente decreto, para el caso de la primera magistratura vacante, la propuesta para cubrir el cargo de Magistrada o Magistrado que en su caso formulen de forma individual o conjunta los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia en funciones, deberá considerar personas que hayan destacado por su competencia, honorabilidad y antecedentes en la profesión jurídica, pudiendo o no prestar sus

N
S
T



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

servicios en el Poder Judicial; en la siguiente, únicamente podrán considerar personas que presten sus servicios en el Poder Judicial y, así de manera alternada sucesivamente. Esta alternancia se respetará de forma independiente en el caso de vacantes en el Tribunal Superior de Justicia como en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios. **Cláusula derogatoria Artículo cuarto.** A la entrada en vigor este decreto quedarán derogadas las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al mismo. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA; PRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VICEPRESIDENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA; SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y VOCAL DE PUNTOS CONSTITUCIONALES: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

Al término de la lectura del decreto, el presidente manifestó; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán en materia de independencia y autonomía judicial, mismo que



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

fortalece el principio de división de poderes reconocido en nuestra Constitución Federal, se permite transitar hacia un Estado más democrático y a un Poder Judicial cada vez más independiente y autónomo, en beneficio de la ciudadanía y su derecho al acceso a una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita. En consecuencia, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica. **Aprobado por mayoría.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión en lo general el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. Recordándoles que en la discusión en lo general se podrán reservar los Artículos que consideren analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas y Diputados a favor, hasta por siete minutos.

Seguidamente el Presidente de la Mesa Directiva continuó informando; de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y la de las y los Diputados que participarán a favor de la Discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Se le cedió el uso de la voz para posicionarse en contra a la **Diputada Gabriela González Ojeda** quien dijo; "Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva saludo nuevamente a las personas que nos acompañan y como siempre, saludo también a los medios de comunicación. Y les agradezco y reconozco su presencia en esta sesión que se da en medio de proceso electoral, cuando muchos están prestando más atención a las campañas políticas y le apuestan a que nadie está viendo lo que pasa acá en el Congreso. Pero aquí están ustedes,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

cumpliendo como siempre y transmitiendo la información a la ciudadanía. Gracias. Hace exactamente dos años, el 28 de abril de 2022, esta legislatura aprobó, con votos de la fracción mayoritaria, la trágica reforma al Poder Judicial, que le arrebató la autonomía a ese poder para entregársela al Ejecutivo. Ignorando a las trabajadoras a los trabajadores del Poder Judicial, atropellaron los derechos, obligaron renunciaciones, incrementaron el número de Magistrados y los fueron nombrado uno a uno a modo, tal y como los iba mandando el Ejecutivo. Hace exactamente dos años, comenzó la tragedia del Poder Judicial en el Estado de Yucatán. Comenzó la invasión del poder. Eso, que le critica y le repudia al presidente, replica y aplauden acá en Yucatán. Después de aquella reforma, comenzaron los nombramientos de las nuevas Magistraturas. El Ejecutivo mandaba las ternas y el Congreso del Estado le daba tramite, como si fuera una oficialía de partes; muchas veces sin revisar las formas ni los expedientes. Como sucedió en pasado 12 de diciembre, cuando ustedes compañeras y compañeros, nombraron magistrado Luis Armando Mendoza, a pesar de las acusaciones de violencia y a pesar de sus antecedentes como Juez. Hoy, ese magistrado ya está instalado en su escritorio del Poder Judicial y permanecerá ahí por lo menos 15 años, como los demás nombramientos de Magistrados por el Ejecutivo y ratificados por la fracción mayoritaria de esta Legislatura. Y entonces sí, ya consumados los hechos de invasión al Poder Judicial, ahora, estos nuevos mismos Magistrados, proponen una iniciativa para que ningún otro Gobierno haga lo que hizo el actual. Y aquí estamos, discutiendo este asunto, como si se tratará de una verdadera protección a la autonomía de este Poder del Estado. Como si no hubiera sucedido todo lo que les acabo de narrar, como si la ciudadanía no tuviera memoria pero la ciudadanía si tiene memoria. Las mujeres yucatecas aún no han olvidado aquel nombramiento, y las personas trabajadoras del Poder Judicial, aun no olvidan que la mayoría de esta Legislatura, pasó por encima de sus derechos. Hoy Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen y de esta simulación, mal llamada reforma. Porque en Movimiento Ciudadano sí somos coherentes. Votamos en contra de la reforma al Poder Judicial de hace dos años, nos opusimos a los polémicos nombramientos de los nuevos Magistrados, y hoy, volvemos a ser oposición de las pocas que quedan en esta Legislatura para defender los derechos de la ciudadanía y evidenciar el cinismo y las simulaciones, y para defender al Poder Judicial del Estado de Yucatán. Por ello, mi voto será en contra de este dictamen. Es cuanto".

Nuevamente para posicionar en contra se le cedió la voz a la **Diputada**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Alejandra de los Ángeles Novelo Segura quien expresó; "Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, público presente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. El día 28 de febrero de este año, la suscrita hizo llegar a la Presidencia de las Comisiones Dictaminadoras un oficio a través del cual realicé observaciones, cuestionamientos y solicitudes puntuales a la reforma al Poder Judicial siendo principalmente los siguientes: ¿Tiene competencia el Poder Judicial local para iniciar leyes y reformas que modifiquen la estructura y organización del Estado Yucateco? ¿Es la reestructuración del Estado una función judicial? ¿Cuál será el impacto a la división de poderes? ¿Se está consolidando un poder público sobre los otros? ¿La reforma es compatible con el Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? ¿De qué manera se salvaguarda el pacto federal? ¿Puede la libertad configurativa romper el sistema de pesos y contrapesos previsto en el Artículo 116 Constitucional? Lamentablemente mis cuestionamientos NO fueron contestados, ni tampoco se abordaron en el cuerpo del Dictamen; en pocas palabras, la reforma no se sustenta con la motivación reforzada para fundar los cambios que se ponen a consideración. Pero es entendible, bastaron solo 3 sesiones para cambiar totalmente la estructura del Estado Yucateco. La falta de respuesta a los cuestionamientos ocasiona un detrimento en la certeza, legalidad y la constitucionalidad del cambio a la Carta Magna Local ¡Afirmo!, el poder judicial estatal NO tiene competencia para solicitar un cambio estructural que rompe con el sistema de pesos y contrapesos previsto en la Ley Suprema Nacional. La Iniciativa parte de una premisa falsa; es decir, no toda reforma que hable de independencia y autonomía judicial es competencia del Poder Judicial, ni mucho menos puede usarse "So pretexto" para apropiarse de una atribución legislativa como es la designación de los Magistrados. En el tema, vale la pena señalar que esos principios se encuentran ya garantizados en el actual proceso de 2 instancias, a saber, la del Ejecutivo y la del Poder Legislativo, esto, desde el año de 1986 con base a los criterios de la ONU relativos a la Independencia de la Judicatura. De no ser así lo anterior ¿Qué legitimidad pudieran tener los actuales Magistrados del Poder Judicial que fueron designados por el Pleno de esta Legislatura? ¿A caso se está aceptando que fueron imposiciones políticas del partido en el poder? ¿Qué urgencia hay para "planchar" esta reforma cuando los magistrados actuales estarán hasta el 2039? Como vemos, ahora se usa a la autonomía e independencia para eliminar la constitucional facultad del pleno del Congreso tanto para elegir como para otorgar renuncias de los Magistrados. El argumento de la mayoría es que quieren alejar las designaciones de la arena política, pero omiten insertar



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

expresamente a la Constitución que solo y sólo sí, las personas con carrera judicial puedan llegar la Magistratura. Con esta omisión, de nueva cuenta dejan abierta la posibilidad para que personas sin méritos judiciales adquieran el cargo ¿A caso eso es idoneidad judicial? De igual manera, en el oficio referido solicité que se abriera a parlamento abierto la reforma, para que se invitara a expertos en la materia, académicos y juristas. Tampoco se atendió mi solicitud. Asimismo, solicité que las observaciones fueran distribuidas tanto a los integrantes de las Comisiones Unidas como a todos los integrantes de la Legislatura para que pudieran conocer la magnitud del cambio normativo; sin embargo, eso tampoco se advierte en el Dictamen. A la fecha, ninguna entidad de México comparte un rompimiento con la estructura constitucional y la uniformidad en la designación de los Magistrados; puesto que el proceso vigente cumple con el Artículo 116 y respeta el sistema de pesos y contrapesos del pacto federal. Hace un tiempo, la Corte declaró inconstitucional la forma en la cual los magistrados fueron relevados por los actuales; esa resolución debió ser un aviso y advertencia para no legislar a la ligera, para no apresurar cambios drásticos a modo de madruquete legislativo. Tres sesiones bastaron para quebrantar el orden constitucional en Yucatán, sin parlamento abierto, a puertas cerradas, sin admitir opiniones catedráticas y sin tomar en cuenta la opinión de los trabajadores del poder judicial que dudan que haya certeza en este nuevo pseudo modelo. Lastimosamente el Poder Legislativo se quedará sin una facultad exclusiva que viene del nacimiento constitucional en México y se reducirá a "Una mera ratificación". Para concluir: Al inaugurarse actual edificio del poder judicial un 31 de marzo del año 2001, se expresó que ese poder y su infraestructura eran para servir a la comunidad; cercano a cumplir 23 años, se le asesta un golpe a la ciudadanía, pues tal parece que el poder judicial se ha puesto al servicio de una minoría y cuota del poder público. Sin embargo, mientras más oscuridad haya más cercano estará el alba. Le digo al pueblo de Yucatán, después del 2 de junio, habrá las condiciones para revertir desde sus raíces todos estos cambios; y esos cambios no se harán por capricho, sino por mandato de las y los yucatecos. No se olviden que el Presidente López Obrador y mi compañera la Diputada Jazmín Villanueva Moo han presentado Iniciativas para que las y los jueces sean electos por el voto ciudadano. Así llegó la transformación y así habrá de continuar; los ideales de nuestro señor Presidente para reformar al Poder Judicial deberían ser suficientes para evitar que se consume este nuevo atropello a las bases constitucionales; pero no hay nada que el pueblo no pueda cambiar. Con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Por ello, mi voto será en contra del presente Dictamen. Es cuanto. Muchas gracias".



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Continuando en contra, hace uso de la Tribuna el **Diputado Eduardo Sobrino Sierra** quien expuso; "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. A las Diputadas y Diputados de este Congreso, todo mi aprecio y mi respeto. Un saludo también a los medios de comunicación y a los ciudadanos presentes, a mis amigas y amigos de la diversidad, todo mi afecto; a los protectores de animales también todo mi respeto y a los que nos escuchan desde el Canal del Congreso, un caluroso saludo. Hoy en este momento nos proponen modificar la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y nos dicen que la reforma es para contar con un Poder Judicial independiente y autónomo ¡Y voy hablar fuerte para que me escuchen los Diputados que se fueron para atrás! ¡Fíjense nomas! Los que actualmente deciden la vida política de Yucatán jubilaron a los Magistrados del Poder Judicial para contar en los próximos años con Magistrados incondicionales y ahora para reforzar el blindaje, proponen modificar el procedimiento de elección de los próximos Magistrados del Poder Judicial. Hasta hoy los magistrados de todo el país, federales y estatales los propone el Poder Ejecutivo para que los elija el Poder Legislativo, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo son los únicos 2 poderes electos democráticamente por el pueblo ejerciendo su soberanía popular y el único poder no electo directamente por el pueblo es precisamente el Poder Judicial ahora se pretende modificar el procedimiento argumentando independencia y autonomía y se propone que sean los mismos magistrados los que propongan a que magistrado se van a elegir en un futuro. Pretenden eliminar al Ejecutivo en su función de ser quien proponga ya no será un poder soberano y electo democráticamente quien proponga ¡Ya no! Ahora se pretende que sea un poder no electo por el pueblo el que proponga, o sea, se pretende ser antidemocráticamente autónomo, pretenden alejarse de la soberanía popular para ser independientes; yo me pregunto ¿Independientes de quién? ¿Autónomos de quién? ¡Claro, del próximo Poder Ejecutivo! Del próximo Gobernador, ya no van a poder proponer si aprueban esta Ley, también se puede modificar; como decía un amigo mío hace tiempo cuando se aprobaban Leyes que no se estaban de acuerdo, ya vendrán otros tiempos y cambiarán. Pretenden que quien sea electo Gobernador el próximo 2 de junio no pueda proponer magistrados ¡No importa quien! ¿O será que el blindaje es, porque no confían en ninguno de los aspirantes a Gobernador de los cuatro? ¿O porque no les dan las cuentas? ¡Pero está claro! ¡No estoy de acuerdo con este retroceso! ¡No estoy de acuerdo con este blindaje! Pongo por delante defender la democracia y la soberanía, antes que la supuesta independencia de los magistrados ¡Por favor! ¡Los actuales magistrados de independientes y autónomos no tienen nada! Los puso el actual Ejecutivo ¡Eso



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

no se los cree nadie! ¡Mi voto es en contra! Es cuanto estimados Diputados”.

Terminando con las discusiones en contra, se hace posicionarse a favor el **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres** quien indicó; “Con la venia de la Mesa Directiva, yucatecos y yucatecas, medios de comunicación, compañeras y compañeros. Hay cambios que es mejor evitarlos, hay desgracias que es mejor sortearlas. Por ello, seguiremos en pie de lucha a favor de las y los ciudadanos, sin geometrías políticas, sin colores, únicamente con una convicción, con la Ley en la mano y a través de la Ley es como esta Iniciativa se presenta hasta donde no hayamos modificado en el Congreso, mediante el Artículo 35, Fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mediante pleno cualquier poder puede presentar una Iniciativa y ello, nos refrenda en la legalidad de la certeza con la que estamos trabajando y la constitucionalidad que se le da a este proceso sobretodo, porque estamos hablando de la autonomía del Poder Judicial. Si hubo alguien en la anterior modificación que presentó puntualizaciones fui yo y por ello, con esa misma autoridad hoy puedo decirles que darle la certeza a las mujeres y hombres que imparten justicia para que nadie pueda quitarles su trabajo por emitir una sentencia apegada a derecho, es ratificar que estamos a favor de la justicia abierta, expedita y transparente porque que un poder pueda condicionar el trabajo a una juez o a un juez porque emite una resolución en la cual un poder el Ejecutivo o el Legislativo están en contra, eso es antidemocrático y el Poder Legislativo, mediante la Constitución tiene como función básica regular y acotar al Poder Ejecutivo y facultar al Poder Judicial para que puedan realizar su trabajo con plena aceptación y pleno apego a la derecho. Por ello, es que vamos de 4 a 6 años para las y los jueces y que cuando se les ratifique ya nadie les pueda quitar ese esfuerzo que han realizado a través de la carreta judicial. Por otra parte, en el propio Dictamen es claro, el Poder Judicial se tiene que abrir para que haya Magistrados que vengan de la ciudadanía con pleno apego al derecho que hayan demostrado independencia y que puedan también tener una óptica distinta a la interior pero también se respeta la carrera judicial, aquí lo dice en el Artículo transitorio, será un ciudadano y uno de carrera judicial porque de esa forma hoy, podemos integrar con pluralidad la forma de impartición de justicia, sería ilógico que aquí estemos aprobando una ley anterior donde abrimos la puerta a la pluralidad y se la cerremos al Poder Judicial, esto únicamente se llama “cerrazón política” por ello y por tanto, el voto en lo particular y de la fracción Parlamentaria del PRI va ser a favor, a favor de las y los trabajadores, a favor de la justicia, a favor de la independencia, a favor de que no haya una intromisión de ningún poder otra vez. Y eso, es garantizar y blindar la seguridad de las y los yucatecos. La seguridad



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

se construye a través de leyes que puedan proteger a nuestras familias de leyes que puedan facultar a las y los profesionales a impartir justicia. Yo hoy, les pido el voto a favor de las y los trabajadores del Poder Judicial, a favor de la carrera judicial, a favor de que las y los ciudadanos que han desarrollado una carrera legítima, abierta y pública del derecho, también puedan formar parte de la toma de decisiones y de la impartición de justicia. Blindemos al Poder Judicial porque si nosotros queremos hacer leyes a partir de nuestra óptica política y partidista, le estaremos fallando a esta Legislatura y a este pueblo. Si nosotros hacemos Leyes con estricto apego al derecho y respeto al voto popular que nos mandató a ser legisladores no presidentas o presidentes de partido, haremos lo propio y facultaremos a la ley, para que la ley sea respetada y para que tengamos un estado de derecho. Es cuanto, Presidente”.

Al finalizar el Presidente de la Mesa Directiva preguntó al Pleno: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido en lo general? Si es así, manifestarlo en forma económica, los que estén en contra en forma económica, está suficientemente discutido el dictamen en lo general **aprobado por mayoría**. Someto a votación el dictamen en lo general, sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo y 106 fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor y 3 en contra

Informando del resultado final de la votación la Presidencia indicó; Honorable Asamblea, en virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión en lo particular se da por aprobado y en consecuencia se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, manifestarlo en forma económica; **Aprobado por unanimidad.**

En tal virtud se le solicitó a la Secretaría Diputada Karla Vanessa Salazar González de lectura al decreto:

DECRETO Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de bienestar animal Artículo único. Se reforma la denominación del Título Vigésimo Tercero y su Capítulo Único, así como se reforma el artículo 406; se reforma las fracciones I, II, III, y IV, y se derogan las fracciones V y VI del artículo 407, se reforman los artículos 408 y 409, todos del Código Penal del Estado de Yucatán. **Transitorios Entrada en vigor Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente Decreto **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.**

Concluida la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva señaló; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el Decreto por el que se



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

modifica el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de bienestar animal aumentando las penas y sanciones a las personas que ejerzan actos de crueldad hacia los animales misma que en conjunto con otras disposiciones normativas robustecerá el marco jurídico en materia de bienestar animal, en tal virtud con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

Concluida la inscripción de las y los Diputados, la Presidencia expuso; Honorable Asamblea de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y las y los Diputados que participarán a favor en la discusión en lo general, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores.

Tiene el uso de la palabra para posicionar a favor el **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote** quien en su manera expresó; "Muchas gracias. Con el permiso el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, a las activistas representantes de Asociaciones Civiles en pro del Bienestar Animal que hoy nos acompañan. En agosto del año pasado las y los yucatecos nos consternamos con las notas periodísticas y denuncias en redes sociales, un perro había sido brutalmente asesinado en una colonia de la ciudad de Mérida, Rufo fue decapitado en un acto de barbarie generando una



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

gran indignación social y un enérgico reclamo de justicia. Lamentablemente, así como el caso de Rufo son muchos los hechos de crueldad animal en el estado y sus municipios y sí, podemos presumir que somos la entidad con menor incidencia delictiva y mayores niveles de seguridad pública en todo el país de acuerdo a cifras oficiales del Gobierno Federal y del INEGI, sin embargo, a pesar de los avances en la materia, debemos reconocer que falta mucho por hacer en cuanto a protección y bienestar animal se refiere. El asunto no es menor, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad el 63%, 63% de quienes cometen delitos violentos tienen antecedentes de haber ejercido crueldad hacia los animales, en otras palabras, una persona que hoy comete actos de crueldad animal muy probablemente puede incurrir en el futuro en crímenes cuyas víctimas sean seres humanos vulnerando así, la paz social que rige aquí en Yucatán. Por ello considero, que la aprobación de este Dictamen será un paso de suma importancia en la construcción de un mejor Yucatán, donde la integridad y la vida de todos los seres sintientes se respete plenamente. La reforma al Código Penal del Estado a al que hemos llamado "Ley Rufo" tipifica el delito de crueldad animal estableciendo las conductas que lo configuran, con lo que con el fin de brindar certeza jurídica, respecto de las sanciones que se impondrán a quienes cometan estos actos inhumanos y antisociales, a su vez, se plantea la ampliación en la protección a las especies animales ya que en la legislación penal vigente solo se puede cometer maltrato o crueldad contra animales domésticos mientras que la redacción de la Ley Rufo abre el término para proteger a todos los seres sintientes incluidos animales en situación de abandono, animales feriales e incluso, animales silvestres. Los elementos mencionados, dotarán a las autoridades de mejores herramientas para perseguir y castigar la crueldad animal contribuyendo a combatir la impunidad que tanto lastima al tejido social. En el mismo sentido, la reforma incrementa las penas para que sean realmente ejemplares, con multas onerosas y hasta 10 años de prisión aplicando todo el rigor de la Ley con el que se busca combatir de manera contundente la violencia hacia los animales. Dicho aumento en las acciones restringe la posibilidad de que la persona imputada acceda a un criterio de suspensión condicional del proceso judicial obligando a que se llegue a juicio y se emita una sentencia al respecto. Con la Ley Rufo ya no habrá salidas fáciles para quien cometa el delito de crueldad animal en Yucatán. Estoy convencido de que hoy es un día trascendente que marcará un antes y un después en materia de protección y bienestar animal, aprovecho para externar mi total reconocimiento a las personas activistas, rescatistas, asociaciones civiles y agrupaciones que dedican sus vidas para promover una causa legítima y justa, muchas de ellas y ellos están aquí presentes en este recinto Legislativo esta



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

mañana y también le damos la bienvenida a este recinto a algunos “Lomitos rescatados” que nos acompañan la tarde de hoy Pulgas, Kailo y Guardián este último guardián un perro que recibió una herida. Guardián es un perro que recibió una herida de bala en un hecho que quedó impune y que gracias al cuidado y al cariño recibido en el hogar de Gaby se encuentra recuperado y feliz a pesar de tener secuelas permanentes por quien cometió ese crimen. Desde que tuvo la responsabilidad de ser Regidor en el Ayuntamiento de Mérida, hemos trabajado por una agenda en pro de los derechos de los animales en estos años, hemos aprendido que sumando esfuerzos y haciendo equipo, es posible dar pasos firmes en la dirección correcta, la Ley Rufo será un logro significativo aunque no suficiente, por ello seguiremos impulsando la agenda de protección y bienestar animal desde el Poder Legislativo, si hoy abordamos el tema de la crueldad animal, el próximo paso será tratar el combate al maltrato hacia los animales. Compañeras y compañeros Diputados, les exhorto de manera respetuosa a votar a favor de este Dictamen para decir de una vez por todas ¡No a la crueldad animal en Yucatán! Les agradezco su presencia esta tarde y esa lona debe decir ¡Gracias Sexagésima Tercera Legislatura! porque esto va a ser un logro en equipo de las y los Diputados, de todos los partidos que integramos este Congreso. Es cuanto”.

Al término de la intervención del Diputado Pérez Ballote, el Presidente preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, en forma económica, **aprobado por unanimidad**. Someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**. En tal, virtud se turna de la secretaria de esta Mesa Directiva para proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Conkal, Yucatán, en materia de impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Seguidamente la presidencia manifestó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud se le solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres de lectura al decreto:

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Conkal, Yucatán, en materia de impuestos sobre adquisición de inmuebles
Artículo único. Se adiciona el artículo 59 Bis de la Ley de Hacienda del Municipio de Conkal, Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 59 Bis.-** El Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a pagar, se calculará aplicando la tasa del 3% a la base gravable señalada en el artículo anterior. **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria Artículo segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ; VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Terminando la lectura del Decreto por parte del Diputado Echazarreta Torres, continuó el Presidente de la Mesa Directiva indicando; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Conkal, Yucatán en Materia de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles brindando la oportunidad al ayuntamiento de generar el desarrollo económico y social sin dejar a un lado los principios de equidad y proporcionalidad, en tal virtud con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

No habiendo inscripciones a favor o en contra, la presidencia preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** Someto a votación el dictamen, si lo aprueban sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** En tal, virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Hocabá, Yucatán, en materia de actualización de contribuciones.

El Presidente; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud se le solicitó a la Diputada Karla Vanessa Salazar González de lectura al Decreto:

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Hocabá, Yucatán, en materia de actualización de contribuciones Artículo único. Se reforma el factor de la tabla contenida en el artículo 49, las tarifas de los derechos contenidos en las fracciones de la I a la IV y la VI del artículo 77; las tarifas de los numerales 1, 2 y 3 y se adiciona el numeral 4 del artículo 80, se reforman las tarifas de las fracciones I, II, IV y V del artículo 83, las tarifas de los artículos 89, 104, 105, 106 y 107; se reforman las tarifas de los derechos contenidos en las fracciones de la I a la V y de la VII a la XX del artículo 108 y se reforman la tarifa de renovación de la fracción XII y la de expedición de la fracción XXX del artículo 109, todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Hocabá, Yucatán **Transitorios Entrada en vigor Artículo primero.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria Artículo segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE; VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ; VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Finalizada la lectura de la Diputada Salazar González, el Presidente de la Mesa Directiva señaló; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de Hacienda del Municipio de Hocabá, Yucatán en Materia Actualización de Contribuciones con el que se permitirá tener un equilibrio en las finanzas públicas y proporcionar un respaldo financiero de los programas y acciones del gobierno del Honorable Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán, en tal virtud con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los Diputados que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

No habiendo inscripciones, la Presidencia preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** Someto a votación el dictamen, si lo aprueban sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** En tal, virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto: N

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que aprueba en sus términos 115 Informes Individuales de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022; de los cuales 57 son Entidades correspondientes a Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos, y 58 corresponden a Municipios y Organismos Públicos Descentralizados Municipales, todos del Estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la segunda entrega de los Informes Individuales. S

Concluida la lectura del dictamen, nuevamente la Mesa Directiva informa; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su ↓



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

oportunidad a todas y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio reglamento solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa de trámite solicitado, en forma económica; **aprobado por unanimidad.**

En tal virtud se le solicitó al Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres de lectura al Decreto:

DECRETO Que aprueba en sus términos 115 informes individuales de la fiscalización de la cuenta pública 2022; de los cuales 57 son entidades correspondientes a Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos, y 58 corresponden a municipios y organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la Segunda Entrega de los Informes Individuales. **Artículo único.** Se aprueban en sus términos 115 informes individuales de la fiscalización de la cuenta pública 2022; de los cuales 57 son entidades correspondientes a Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos, y 58 corresponden a municipios y organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la Segunda Entrega de los Informes Individuales, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con el resultado de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. **Transitorios**
Artículo primero. Entrada en vigor Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo. Responsabilidades administrativas o penales** La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de los servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del Estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ; VICEPRESIDENTA: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO; SECRETARIO: DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI; VOCAL: HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA; VOCAL: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO; VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VOCAL: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

Concluida la lectura, la Presidencia expuso; Honorable Asamblea: el presente dictamen contiene el Decreto que aprueba en sus términos 115 informes individuales de la fiscalización de la cuenta pública 2022 de los cuales 57 son entidades correspondientes a Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos, y 58 corresponden a Municipios y Organismos Públicos Descentralizados Municipales, todos del Estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la Segunda entrega de los Informes Individuales, mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la cuenta pública del Estado de Yucatán, en vigor. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 Fracción III de su propio reglamento, está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y las y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

No habiendo inscripciones, el Presidente preguntó: ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, en forma económica,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

aprobado por unanimidad. Someto a votación el dictamen, si lo aprueban manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad.** En tal, virtud se turna de la secretaría de esta Mesa Directiva para que proceda elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Propuesta de acuerdo, relativa a la expedición de la convocatoria para presentar propuestas de candidatas al reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 677/2023 QUE CREÓ EL RECONOCIMIENTO “ELVIA CARRILLO PUERTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”; C O N V O C A a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media superior y superior, medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones dedicadas a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, para que presenten a las candidatas que consideren ser merecedoras del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”. Correspondiente al 2024, que hayan logrado superar adversidades estructurales y salir fortalecidas al haber reaccionado de una manera constructiva y positiva en su entorno, superando el desaliento para salir adelante, y a partir de esta experiencia, trabajar en favor de otras mujeres, sus derechos humanos y la igualdad de género a través de su participación en la vida política y la lucha social, de conformidad con las siguientes, **B A S E S PRIMERA.** El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. **SEGUNDA.** Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la candidata que incluya la sustentación por la cual debe ser elegida como la mujer merecedora al Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán”; describiendo la situación, evento o circunstancia adversa a la que se enfrentó, y cómo afectó su



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

vida, a través de su participación en la vida política; reseña de vida y, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado la candidata. **TERCERA.** El reconocimiento “**Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán**”, corresponde al 2024 se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación. **CUARTA.** El reconocimiento “**Elvia Carrillo Puerto del Honorable Congreso del Estado de Yucatán**”, será otorgado en la sesión solemne que el H. Congreso del Estado celebre en el mes de abril del año 2024. **QUINTA.** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación. **SEXTA.** Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en algún periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN “ELVIA CARRILLO PUERTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN; VICEPRESIDENTA: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN; SECRETARIA. DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO; SECRETARIA: DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA; VOCAL: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.**

Finalizada la lectura de la propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva dijo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción VI del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se consulta a la Asamblea si se admite o no la propuesta de Acuerdo acabada de leer, si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Toda vez que fue admitida la propuesta de Acuerdo presentada y de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el artículo 84 de su Reglamento, esta presidencia consulta a la Asamblea si se aprueba la dispensa del trámite de segunda lectura para el efecto de que esta sea discutida y votada en estos momentos; por tanto, los que estén a favor de concederla, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

La dispensa del trámite solicitada por esta Presidencia, en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción VI y 88 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está a discusión la propuesta de acuerdo, para la cual, podrán hacer uso de la palabra dos Diputados o Diputadas, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos. La Diputada o el Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y la o Diputado que estén a favor con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González.

En virtud de no haber discusión, la Presidencia sometió a votación la Propuesta, con ello expresando; sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo y 106 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Cerrado el sistema electrónico de votación.

La Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González informó al Diputado Presidente que el resultado de la votación fue de 22 votos a favor, 0 votos en contra y 1 omitido.

Se **aprueba por unanimidad** la propuesta, en tal virtud se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al Decreto:

M) Propuesta de acuerdo, relativa a la expedición de la convocatoria para presentar propuestas de candidatas o candidatos al reconocimiento a la Excelencia Docente del Estado de Yucatán.

Seguidamente el Diputado Echazarreta Torres da lectura a la convocatoria diciendo: el Honorable Congreso del Estado de Yucatán en cumplimiento al decreto número 126/2019 que creo el reconocimiento a la excelencia docente del Estado de Yucatán. **C O N V O C A:** A los poderes del Estado, a las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, asociaciones civiles y demás instituciones de carácter educativas, que deseen presentar propuestas de candidatas o candidatos que consideren sean merecedoras del reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2024, en virtud de haberse destacado en el ámbito de la docencia, por sus acciones, servicios o trayectoria ejemplar o sobresaliente o de impulso al desarrollo de la educación en nuestro Estado que se encuentren en activo; de conformidad con las siguientes, **B A S E S:**

PRIMERA.- El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. **SEGUNDA.** Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula al candidato; el currículum académico, docente y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado la persona propuesta. **TERCERA.-** El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán" correspondiente al año 2024, se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación. **CUARTA.-** El reconocimiento "A la excelencia docente del Estado de Yucatán", será otorgado en la Sesión Solemne que el H. Congreso del Estado celebre durante el mes de mayo del año en curso, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro. **QUINTA.-** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación. . **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN". PRESIDENTE: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; VICEPRESIDENTA: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN; SECRETARIO: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL; SECRETARIA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO; VOCAL: DIP. MELBA ROSANA GAMBOA AVILA.**

Concluida la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Directiva señaló; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, se consulta a la Asamblea si se admite o no la Propuesta de Acuerdo acabada de leer, si es así, en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Toda vez que fue admitida la Propuesta de Acuerdo presentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el artículo 84 de su Reglamento, esta presidencia consulta a la asamblea si se aprueba la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos; por tanto, los que estén a favor de concederla, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.** La dispensa del trámite solicitada por esta presidencia, en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción VI y 88 fracción V del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está a discusión la Propuesta de Acuerdo, para la cual, podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos. La Diputada o el Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y la Diputada o Diputado que esté a favor con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González.

En virtud de no haber discusión, el Presidente sometió a votación la propuesta indicando; sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo y 106 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Cerrado el sistema electrónico de votación.

La Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González informó al Diputado Presidente que el resultado de la votación fue de 22 votos a favor, 0 votos en contra.

Se aprueba por unanimidad la propuesta, en tal virtud se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

La Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

N) Segunda lectura de la propuesta de acuerdo, en la que el Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, a que exija a su delegación en Yucatán, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo, así como aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en términos del Séptimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes acuerda girar de manera urgente un exhorto a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los 31 congresos locales de la república a que soliciten a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo y aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en términos del Séptimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco y el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.

Terminada la lectura, la Diputada Salazar González continuó con la lectura;

PUNTO DE ACUERDO PRIMERO: El Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría del Bienestar del gobierno federal, a que exija a su delegación en Yucatán, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo, así como aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en términos del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **SEGUNDO:** Esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con absoluto respeto a la división de poderes, acuerda girar de manera urgente un exhorto a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a los treinta y uno Congresos Locales de la República, a que soliciten a la Secretaría de Bienestar del gobierno federal, no hacer uso inadecuado de los



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

recursos materiales y humanos a su cargo y aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos en el proceso electoral ocurrente 2023-2024, en términos del séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **TRANSITORIOS PRIMERO:** Publíquese en el diario oficial del Estado de Yucatán. **SEGUNDO:** Notifíquese a las autoridades señaladas. Dado en la sala de sesiones del Pleno del H. Congreso de Yucatán, a los dieciocho días de marzo de dos mil veinticuatro.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES

(RÚBRICA)

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA

(RÚBRICA)

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO

Terminada la lectura de la Diputada Salazar González, continuó el Presidente de la Mesa Directiva diciendo: Con fundamento en lo establecido en los artículos 82 fracción VI y 88 fracción V del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está a discusión la propuesta de acuerdo, para la cual, podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos. La Diputada o el Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y la Diputada o Diputado que esté a favor con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González.

Seguidamente para dar continuidad al desahogo de este punto, se le cedió el uso de la tribuna a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo** para posicionar en contra quien expresó; "Muchas gracias Presidente y de nueva cuenta a quienes se encuentran presentes en este recinto, Diputadas, Diputados, medios de comunicación; muy buenas tardes. hace unas semanas, alguien declaró en los medios que esta tribuna no debe "Contaminarse" con temas electorales y que la Máxima Tribuna del Congreso debe ser exclusivamente para temas legislativos; extrañamente, tal parece que hoy esa declaración pasa a segundo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

término cuando sus ahora aliados promueven un exhorto con claros tintes electorales que se discuten velozmente. Eso sí, quedarán pendientes puntos de acuerdo en materia de suicidio, de vialidades, de respeto a la bandera yucateca y de Felipe Carrillo Puerto. Hoy se toma un punto de acuerdo por un supuesto blindaje electoral, pero queda claro que se trata más de un revanchismo político que la preocupación legítima del desarrollo social. Como dice el Presidente ¡Fuera máscaras! A fin de razonar mi voto en contra daré algunos datos relevantes, por ejemplo, que este año se ejercerán más de 646 mil millones de pesos para las personas más pobres y vulnerables de México y Yucatán; 21% más que el año pasado. Jóvenes, madres solteras, personas de la comunidad indígena, personas con discapacidad, niñas y niños estudiantes y abuelitos, todos ellos gozan de un apoyo digno constitucional. Hoy el PRI y el PAN ofrecen ampliarlos, ayer votaban en contra de hacer los derechos y llevarlos a la Constitución Federal. Programas sociales que, por primera vez en la historia, no son usados para beneficio de un partido político, tan es así que el Gobierno Federal adelantó su entrega para no entorpecer el proceso electoral. Hoy esos apoyos llegan a quienes más lo necesitan, sin ser necesario pasar casa por casa para registrar familias y ganar adeptos; son programas sociales que aquí en Yucatán bajo la buena administración de Huacho Díaz Mena llegaron a todas y todos. Ahí están los datos de las auditorías a nivel federal en materia de bienestar, si bien hay observaciones, éstas fueron solventadas por la Secretaría Federal. Van a exhortar y la respuesta será la misma: NO SOMOS IGUALES, NOSOTROS NO LUCRAMOS CON LOS PROGRAMAS SOCIALES. No hay que olvidar que esos programas sociales son los que el PAN y PRI rechazaron y quieren acabar porque dicen que es dinero tirado a la basura; pero no les será posible. Por eso, este Punto de Acuerdo solo persigue dañar la imagen del actual candidato de MORENA a la gubernatura. Y hago mención de Huacho Díaz Mena porque en el punto de acuerdo, en su presentación, se habló más Huacho que argumentos en su contenido. Hoy se intenta usar la tribuna para crear una falsa sensación en contra de quien encabeza el movimiento transformador en Yucatán. Sería ilógico pensar que la mayoría de este Pleno votará en contra del Punto de Acuerdo, pero les anticipo, llega pronto el tiempo en que vamos a poner a prueba esa calidad democrática que profesan. Son tiempos de zopilotes, ya lo dijo el Presidente son tiempos donde ya se definieron los bandos. Es entendible, muchas veces la ambición por el poder llega a cegar y a nublar la vista; afortunadamente hay quienes lejos de atrincherarse, sacan la grandeza y la altura, demuestran los ideales y se unen. Les dejó una frase que ojalá y sirva de inspiración en estos momentos: "Para



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

obtener un estado de bienestar es necesario ampliar la clase media, que la mayoría de los mexicanos tenga acceso a educación, salud, vivienda, alimentación y vacaciones. Debemos aspirar e impulsar la grandeza de México". Lo anterior, solo alcanzarse a través de bienestar pulcro como el que tenemos en Yucatán y eso impulsa la grandeza de nuestra bendita tierra del Mayab. Por cierto, la frase citada, es de Marcelo Ebrard; hombre de estado que entendió el modelo de país y los sacrificios por un bien mayor al que debemos aspirar todas y todos. Por todo lo anterior, mi voto será en contra. Es cuanto".

Terminado el desahogo de la Diputada Loeza Novelo, ahora se le cedé la voz para posicionar a favor al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres** quien manifestó; "Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. El 19 de agosto de 2023, formando parte y siendo Coordinador Estatal de la campaña interna de Marcelo Ebrad junto con él denunciemos pública, abierta y de manera nacional que se estaban y que se utilizaron los programas de bienestar a favor de una u otro candidato en el proceso interno de MORENA. Luego entonces hoy, nos encontramos aquí volviendo a denunciar la mala utilización de los programas del bienestar por quién debió haberlo realizado de manera pública, directa y transparente sin tener ningún sesgo político partidista. Si 800 millones de pesos son unas pequeñas observaciones ¡Caray! Entonces nuestro distingo entre las cifras del bienestar, deben de ser muy distantes ¡Vamos a lo real! Cuando se crea la Secretaría de Bienestar en 1990 la visión de integrar los programas sociales por el otrora Secretario de Desarrollo Social Luis Donaldo Colosio Murrieta, era darle a quienes menos tienen la oportunidad de tener competencia, decisión pero sobre todo trascendencia en la vida social, que la vida institucional pudiera tener un compartimento con lo que sucede en las calles, esos son los programas sociales tratar a través del presupuesto público, de generar las condiciones de igualdad para quien menos tiene. Hablar de los pobres, utilizando el dinero de los pobres para hacerse campaña, es lo más indigno que puede existir y hacemos los señalamientos porque en el país la Secretaría del Bienestar tiene observaciones por más de 25 mil millones de pesos en diversos estados, la mitad del presupuesto del Estado de Yucatán ¡No es cosa menor! Sí para blindar el eje electoral estas cifras no son suficientes entonces tendremos que irnos a las cifras y los indicadores escandalosos de la violencia como ocurre en Guerrero, en Veracruz o aquí a lado en Campeche. Tenemos que blindar los programas sociales ¿Por qué lo decimos? Porque no pueden estar pasando mujeres y hombres que trabajan hoy en bienestar a decirle a



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

quienes reciben los programas sociales que se los van a quitar si no votan por el candidato Joaquín Díaz mena, que los tienen en las listas y hay denuncias públicas y no solamente por quienes reciben los apoyos federales sino por los propios servidores de la nación y son públicas y abiertas. Luego entonces, sí se está condicionando el dinero del pueblo para ejercer violencia política sobre la pobreza, condicionando el hambre para obtener un voto, es nuestro deber y nuestra responsabilizar blindarlo y eso va más allá de condiciones partidistas. Esto, va en dos vías: Para todos los poderes porque hemos presentado las Iniciativas correspondientes y existen las regulaciones, aquí lo que estamos haciendo es sobre hechos señalados, sobre denuncias públicas realizadas y sobre la denuncia ciudadana, por tanto, exhortamos a la Secretaría del Bienestar a que exhorte a su delegación en Yucatán en no inmiscuirse en temas políticos ¡Es lo menos que podemos hacer! Y luego exhortamos respetuosamente a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores para que haga lo propio, así como hemos exhortado al Gobierno Estatal y a los Gobiernos Municipales, por eso les pido el voto a favor, porque tenemos que tener congruencia política, y quienes están utilizando los programas y han sido señalados, deben de ser detenidos. El Presidente de la República en la primera reforma que hizo en el 2019 fue elevar los delitos electorales a delitos graves, entonces ¡El que nada debe, nada teme! Por eso les pido el voto a favor. Es cuanto”.

Concluidos ambos desahogos la presidencia sometió a votación la propuesta de Acuerdo sírvanse manifestar el sentido de su voto, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo y 106 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Cerrado el sistema electrónico de votación.

La Diputada Secretaria Karla Vanessa Salazar González informó al Diputado Presidente que el resultado de la votación fue de 19 votos a favor, 2 votos en contra.

Se aprueba por mayoría la propuesta, en tal virtud se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta correspondiente y a la Secretaría General para recabar las firmas.

IV.- Concluidos los asuntos en cartera, el Presidente de la Mesa Directiva;



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

continuando con el orden del día, hemos llegado al punto correspondiente a los **asuntos generales**, si alguna Diputada o algún Diputado desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo a esta Presidencia, para tal efecto, las y los Diputados que deseen presentar Iniciativas, pueden inscribirse con la Secretaria Diputada Karla Vanessa Salazar González, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta siete minutos.

El Presidente de la Mesa Directiva; así mismo, las y los Diputados que deseen presentar Propuestas de Acuerdo, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, recordándoles que conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con un tiempo de hasta tres minutos.

Y por último se procederá a la inscripción de las Diputadas y los Diputados que deseen participar con algún tema.

Se le otorgó el uso de la tribuna, para el desahogo de asuntos generales a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien expuso; "Con la venia de la Mesa Directiva, yucatecas, yucatecos, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación; buenas tardes. Me presento ante esta Tribuna para traer otra propuesta para combatir la violencia económica y patrimonial en contra de nosotras las mujeres. Ustedes saben que uno de los principales intereses como Legisladora es brindar la mayor cantidad de mecanismos legales para su erradicación y agradezco que me hayan acompañado en dos de las Iniciativas anteriores. La violencia económica y patrimonial se manifiesta de muchas formas, una de ellas a veces disponible en crónicas o notas periodísticas y más aun desgraciadamente en historias que nos cuentan mujeres o que hemos vivido de manera personal y es que durante las discusiones de pareja o cuando se concluye la relación sentimental el hombre a veces destruye el patrimonio de la mujer, utiliza sus datos para pedir créditos a su nombre o roba sus bienes. De acuerdo con el Convenio de Estambul sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica; la violencia contra nosotras tiene un carácter estructural y es la forma más grave de discriminación en mis diversas Iniciativas he referido a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del 2021 que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la que estimula la prevalencia y gravedad de la violencia contra nosotras las mujeres mayores de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

15 años. En ella, indica que el 70% de nosotras hemos sido víctima de alguna violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación en los últimos 12 meses lo que han sido también el porcentaje a nivel nacional que es del 42.8% de las mujeres. En Yucatán, la cifra de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia económica a lo largo de su vida supera el promedio nacional colocándose en el 71.4% de acuerdo con la citada encuesta, la prevalencia de la violencia económica y patrimonial que es objeto esta Iniciativa es del 3.1% a nivel nacional, sin embargo, cuando se pregunta a las mujeres si su actual o última relación sufrieron este tipo de violencia el indicador aumenta a 19.1% siendo así, el segundo tipo de violencia más ejercido contra nosotras después de la violencia psicológica. Estoy segura de que cada una de nosotras sabe de alguna amiga, familiar o incluso nosotras mismas de casos en los que las parejas nos han robado bienes, han utilizado indebidamente nuestro patrimonio, ha condicionado dinero, gastos o incluso han sacado préstamos. Esta Iniciativa, busca legislar para reducir esas conductas, mediante la adición de un último párrafo del Artículo 228 correspondiente al delito de violencia familiar se obliga al Ministerio Público para que cuando en la denuncia de este delito también se conozca sobre la conducta tipificada en el título relativo a los delitos contra el matrimonio, se inicien carpetas de investigación de manera correspondiente además, mediante la adición del Artículo 317 Bis, como parte de las reglas generales para los delitos contra el patrimonio, se establece la pena de que estos se aumentarán a un tercio cuando se cometan en contra de una mujer por parte de su conyugue, concubino o con quien tuviera una relación de hecho o derecho. Por último, en el Artículo 351 que establece estos delitos que se persiguen por querrela cuando la conducta se da en el contexto familiar, se propone adicionar la excepción de que se persiguen por oficio cuando la víctima sea una mujer esto atendiendo a un enfoque con perspectiva de género, así las modificaciones planteadas buscan que la violencia económica y patrimonial puedan ser justificables y con ellos se buscan dos objetivos: Que las mujeres sepan que pueden denunciar a sus parejas por tales conductas además de disuadir a los agresores mediante la adecuación de reglas de los delitos penales para que puedan ser investigados y castigados por conductas que violenten el patrimonio o la economía de la mujer sobre todo en contextos de pareja. Confío en su sensibilidad compañeras y compañeros y hago votos para ver que esta Iniciativa pronto se convierta en un Dictamen aprobado. Es cuanto. Entrego la siguiente Iniciativa a la Mesa Directiva".

Al término de la intervención de la Diputada Novelo Segura, el Presidente; de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

conformidad con lo establecido en el Artículos 34 Fracción VII del la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, la iniciativa se turna a la Secretaría de esta Mesa Directiva para los efectos correspondientes.

Continuando con el desahogo de este punto tiene para la presentación de Propuestas de Acuerdo se le cedió el uso de la palabra la **Diputada Fabiola Loeza Novelo** quien expresó; "Con el permiso de la Soberanía. Buenas tardes. Dada la vocación democrática de la mayoría de este Pleno y habiéndose aprobado el Punto de Acuerdo por un objetivo de corte electoral la de la voz presenta uno que tiene la finalidad de prevenir y pedir la observancia de los lineamientos en Materia de Programas Sociales en Yucatán así como se ha exhortado a la Secretaría del Bienestar pongo a consideración este Punto de Acuerdo para que sin menos cabo de la división de poderes la Legislatura exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo y a la Secretaria de Desarrollo Social Estatal para que eviten cualquier uso faccioso de los Programas Asistenciales en términos de los lineamientos emitidos por el INE para evitar la injerencia y participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024. Lo anterior ya que a la fecha los exhortados continúan con entregas de apoyos y políticas en modos masivos e irregulares que atentan contra la equidad y la imparcialidad del proceso electoral, esto en Progreso, Umán, Conkal y Mérida por mencionar algunos Municipios. Si bien los apoyos sociales no pueden suspenderse por su objeto, sí existen parámetros vigentes del TRIFE para evitar que sean usados de manera facciosa. Ante ello, el exhorto pretende que los exhortados se abstengan de llevar a acabo eventos masivos de entrega de apoyos en los municipios, esto en pleno observancia al acuerdo de lineamientos del Consejo General del INE y la jurisprudencia electoral. No está de más mencionar que extrañamente los últimos meses se ha visto un despliegue de trabajadores del Gobierno del Estado pasando casa por casa y registrando a familias en los programas estatales, en otros tiempos, esto hubiera sido señalado fuertemente por otros partidos. Hace años en Yucatán uno que otro partido nacional hacía enérgicos llamados a que el Gobierno del Estado sacara las manos del proceso, hoy hasta los servidores públicos con candidatura los hacen voceros del gobierno y no los tocan ni con el pétalo de una rosa. El exhorto también solicita que aquellas personas que están en funciones en cargos estatales consideren pedir licencia a su cargo por congruencia y observancia a lineamientos referidos, no omito manifestar que actualmente el TRIFE ya resolvió que incluso Gobernadores en funciones, con candidaturas



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

federales deben pedir licencia para evitar daños irreparables al proceso electoral de sus entidades. Bajo esa premisa de que el proceso electoral debe ser blindado de cualquier intromisión, por tanto, no se puede por un lado exhortar al vecino y por el otro callar cuando en la propia casa se presume el uso irregular de programas sociales, de ahí que pido su voto a favor para uno, exhortar respetuosamente al ejecutivo local para apegarse a los lineamientos del INE respecto a las medidas preventivas y evitar la injerencia o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral estatal. dos, se exhorta a los servidores públicos en funciones que tengan una candidatura local o federal a solicitar la debida licencia a su cargo y tres; que las SEDESOL Local se abstenga de realizar la entrega de programas sociales en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda y se ajuste a los criterios jurisprudenciales del TRIFE. Por tanto, pido la admisión de este Punto de Acuerdo y que se ponga a discusión y votación en estos momentos en términos del Artículo 83, Fracción V y 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ¡El que nada debe, nada teme! Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción IV y VI de la Ley de gobierno de poder legislativo del Estado se consulta a la asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Fabiola Loeza Novelo acabada de leer si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobada por unanimidad.**

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado se consulta a la Asamblea si se concede la dispensa del trámite de turnar para la segunda lectura la Propuesta de Acuerdo y sea discutida y votada en estos momentos, si es así, en forma económica. **No se concede por mayoría.** La dispensa del trámite en el sentido de que la Propuesta de Acuerdo sea discutida y votada en estos momentos por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la propuesta de Acuerdo se turna a la secretaría para segunda lectura.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles diez de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIOS:

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.